

Departamento, de 27 de enero y 6 de mayo de 1972, que denegaron a la recurrente el reconocimiento de determinados años de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 29 de enero de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Carmen Reig Palomares, contra las resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, datadas el 27 de enero y 6 de mayo de 1972 denegatorias ambas en vía de petición y en la del recurso de reposición, respectivamente, de la pretensión deducida por la interesada de que le fuese computado, a efectos de la determinación del número de trienios, el tiempo que disfrutó de la excedencia voluntaria especial como Maestra nacional casada.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de abril de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

12988 ORDEN de 14 de abril de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
Domicilio: Avenida de San Antonio María Claret, números 53 y 55.
Denominación: «Estudios Electrotécnicos».
Titular: Don Ramón Ribas Ribot.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama de Electricidad (profesión: Electricidad).

Localidad: Barcelona.
Domicilio: Rambla de Cataluña, números 61 y 72, y Vía Layetana, número 174.
Denominación: «Ofasem».
Titular: Don Bartolomé Roig Arbós.
Capacidad: 200 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, secretariado y comercial).

Localidad: San Vicente dels Horts.
Domicilio: Carretera nacional II, kilómetro 606, hectómetro 7.
Denominación: «Printer».
Titular: «Industria Gráfica, S. A.».
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas de Artes Gráficas (profesiones: Composición, reproducción fotomecánica, impresión y encuadernación), Metal (profesión: Mecánica) y Electricidad (profesión: Electricidad).

Localidad: Santa María de Barará.
Domicilio: Calle Doctor Moragas, número 153.
Denominación: «Estudios Electrotécnicos».
Titular: Don Ramón Ribas Ribot.
Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado
Enseñanzas autorizadas: Rama de Electricidad (profesión: Electricidad).

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Azpeitia
Domicilio: Polígono 24, sin número.
Denominación: «Hijas de Jesús».
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de Jesús.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Secretariado).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la más exacta aplicación de cuanto en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12989 ORDEN de 18 de abril de 1977 por la que se declaran análogas a efectos de nombramientos de Tribunales las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 1211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a la plaza de «Técnicas instrumentales biológicas» de Facultad de Ciencias, las de «Química física» de Facultad de Ciencias; «Técnica física y fisicoquímica» de Facultad de Farmacia; «Biofísica» de la Sección de Física; «Fisiología animal» de Facultades de Ciencias, Farmacia y Veterinaria; «Fisiología vegetal» de Facultades de Ciencias y Farmacia, y la de «Histología vegetal y animal» de Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12990 ORDEN de 18 de abril de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Santa Ana», que contará con seis unidades de Educación Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Amor Hermoso», que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en aulas prefabricadas.

Provincia de Málaga

Municipio: Benamocarra. Localidad: Benamocarra. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos, para funcionar en local adaptado de la calle Pilar, 26, y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tiro de Pichón», que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que funcionan en el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas. Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en El Tarajal, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista su constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en de régimen ordinario de provisión, las dos unidades escolares de asistencia mixta dependientes del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano, que se extingue.

Municipio: Villanueva del Rosario. Localidad: Villanueva del Rosario. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Velasco y Merino», sito en la carretera de las Pedrizas, sin número, que contará con 13 unidades escolares (12 de asistencia mixta y una de educación Preescolar, párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, párvulos, y se suprime la Dirección sin curso. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de Las Huertas, del municipio Villanueva del Rosario, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirle a ocupar plaza en el Colegio comarcal al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Gabatos. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Gabriela, Mistral», sito en la barriada Hispano-América, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, párvulos, la Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Lorca. Localidad: La Paca. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en aula prefabricada y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de Avilés, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirle a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se deja sin efecto lo establecido en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1977), en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar. Modificación del Colegio Nacional mixto «Los Rosales», que contará con 29 unidades escolares (26 de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar, párvulos, y una de Educación Especial), la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos, y la Dirección con función docente, y se desglosan para constituir un nuevo Centro, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, asimismo se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de La Montaña», que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el mismo edificio.

Municipio: San Javier. Localidad: Santiago de la Ribera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Loreto», en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta y tres de Educación Preescolar, párvulos, la Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Torrepacheco. Localidad: Las Balsicas. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Gárrez Alpáñez», que contará con 12 unidades escolares (10 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar, párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar, párvulos. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de San Cayetano y Los Infiernos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) por existir error en lo referente a este Centro.

Municipio: Torrepacheco. Localidad: Haldán. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 15 unidades escolares (14 de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Se rectifica la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1976, en lo referente a la composición del Centro que por error figura, es de 12 unidades escolares de asistencia mixta y una de Educación Especial, donde debía decir: «12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, párvulos». A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y una de Educación Preescolar, párvulos, y no una de Educación Especial, como por error se hizo constar.

Provincia de Santander

Municipio: Entrambasaguas. Localidad: Entrambasaguas. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas, así como la unidad escolar de asistencia mixta del barrio de San Antonio. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Hornedo, Hornayo, Navajeda, todas del municipio de Entrambasaguas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José Obrero», con domicilio en la calle Verano (barriada Hermandades del Trabajo), que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de la calle Lentisco (Huerta Bachillera), y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Villar Palasi», que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución del Colegio Nacional mixto sito en la plaza Monteolivetti, 4, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, las unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, sita en calle Pedro Aleixandre, 20, así como la unitaria de niñas número 63, sita en la avenida Peris y Valerón, 168.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Lugo

Municipio: Corgo. Localidad: Gomeán. Supresión de la unitaria de niños.

Municipio: Monforte de Lemos. Localidad: Distriz. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Enseñanza Primaria de Lugo, que se extingue.

Municipio: Quiroga. Localidad: Montefurado. Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Madrid

Municipio: Buitrago. Localidad: Buitrago. Supresión de tres unidades escolares de Educación General Básica en el Centro «Virgen del Mar», de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de las dos unidades escolares que componían la Escuela graduada «Catedra José Antonio», del Poblado de Absorción de Fuencarral, que desaparece, dependiente de la Delegación Nacional de Sección Femenina, extinguiéndose dicho Consejo Escolar Primario.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de ocho unidades escolares de asistencia mixta en el Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», que quedará con trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una plaza de Profesor diplomado de Educación Física y Dirección sin curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos. Supresión de una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Instituto Social de la Marina, que se extingue, en la Escuela graduada mixta «Virgen de la Paloma», de la Carrihuela, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y Dirección con curso. Se transforman en mixtas las unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Villanueva del Rosario. Localidad: Las Huertas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional mixto «Cristo del Consuelo», que quedará con 21 unidades escolares (18 de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Lorca. Localidad: Avilés. Supresión de la unidad escolar de niños en la Escuela Graduada, quedando constituida con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforma en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas.

Provincia de Santander

Municipio: Entrambasaguas. Localidad: Hornedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Entrambasaguas. Localidad: Hoznayo. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Entrambasaguas. Localidad: Navajeda. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Tercero. Modificaciones de Centros estatales que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Lugo

Municipio: Corgo. Localidad: Castrillón. Se transforma en mixta la unidad escolar de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Sagunto», domiciliado en calle Paterna, sin número, que contará con 20 unidades escolares (16 de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— cuatro unidades escolares de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares (de niños y de niñas) restantes con que cuenta el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Centro de Educación Preescolar denominado «Celia Viñas», sito en la plaza de Calvo Pérez, 3, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto se integran, procedentes por desglose del Colegio Na-

cional «Filósofo Séneca», tres unidades escolares, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Filósofo Séneca», sito en la calle Santa Adela, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan, para su integración y traslado, en el Centro de Educación Preescolar «Celia Viñas», tres unidades escolares que se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación de la Escuela graduada «Pintor Murillo», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños que componían el Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas. Modificación del Colegio Nacional mixto de Campanillas, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas y en de régimen ordinario de provisión, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Cupiana-Estación, dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano, que se extingue.

Municipio: Coín. Localidad: Coín. Modificación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se integra y traslada la unidad escolar de asistencia mixta de las Huertas-Cortijo Pereña, que desaparece.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Aljucer. Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en unidades escolares de régimen normal de provisión las dos unidades escolares servidas por profesora, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Monteolivete. Desglose de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada, sita en la calle de Pedro Aleixandre, 20, que se integran y trasladan en el Colegio Nacional mixto, sito en la plaza Monteoliveti, 4. Quedando únicamente una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Cuarto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se rectifica la Orden ministerial de 8 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio), que por error figura que el Colegio Nacional «Jacinto Benavente», dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, cuando por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 fue transformado en de régimen ordinario de provisión.

Provincia de Málaga

Municipio: Coín. Localidad: Las Huertas. Se amplía la Orden ministerial de 12 de enero de 1977, haciendo constar que la unidad escolar de asistencia mixta que se suprime es la de Perreña Baja.

Municipio: Iznate. Localidad: Iznate. Se rectifica la Orden ministerial de 12 de enero de 1977, que por error se suprime la unidad escolar de niñas, donde debía suprimirse una unidad escolar de niños, transformando en mixtas las unidades escolares de niñas y la unidad escolar de niños; restantes, lo que se hace constar ahora.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Se rectifica la Orden ministerial de 12 de enero de 1977, que por error se dice: «Se transforman en mixtas las 14 unidades escolares de niñas y las 14 unidades de niños», donde debe figurar: «Se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y siete de niñas», como se hace constar ahora.

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Queda sin efecto la Orden ministerial de 14 de enero de 1977, referente al Colegio Nacional mixto «Campoamor», por entender que en lo que se refiere a las unidades escolares que se integran, existe duplicada con la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975, debiendo quedar en vigor esta última.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Queda sin efecto la Orden ministerial de 14 de enero de 1977, en lo referente al Colegio Nacional «Jacinto Benavente», por entender

que existe duplicidad, ya que la integración de dos unidades escolares se realizó en la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975, que queda en vigor.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Queda sin efecto la Orden ministerial de 14 de enero de 1977, en lo referente a la Escuela Graduada mixta «San José Obrero», por entender existe duplicidad, ya que la integración de unidades escolares se realizó por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975, que queda en vigor.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera. Se rectifica la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1977), en relación con el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», haciendo constar que la Dirección es sin curso y no con función docente, como por error se dijo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

12991 *ORDEN de 19 de abril de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: Navalunga. Localidad: Navalunga. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan las cuatro unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Colegio Nacional que funcionaba en régimen de agrupación escolar en la localidad.

Provincia de La Coruña

Municipio: Culleredo. Localidad: Tarrío. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de mixtas para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ribeira. Localidad: Ribeira. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Córdoba

Municipio: La Rambla. Localidad: La Rambla. Constitución del Colegio Nacional mixto «Alfar», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 13 unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que componían el Colegio Nacional de niñas «Inmaculada», que desaparece. Se deja sin efecto la habilitación de siete aulas, autorizadas por Orden de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto).

Municipio: La Rambla. Localidad: La Rambla. Constitución del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas, y se integran, transformadas en mixtas, las 12

unidades escolares de niños y la Dirección sin curso, que componían el Colegio Nacional de niños de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa María de Gardeny», que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Cervantes» de la misma localidad.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Supresión de dos unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional mixto «Ramiro Ledesma», de la calle Aiguablava, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso; al mismo tiempo, se transforman en 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, las siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Supresión de una unidad escolar mixta de la Escuela graduada mixta «El Polvorín», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares, dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Mongat. Localidad: Mongat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», de la calle Buenos Aires, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionaba como unitarias en la calle Camino Viejo de Triana, sin número.

Provincia de Granada

Municipio: Santafé. Localidad: El Jau. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Huesca

Municipio: Almudévar. Localidad: Almudévar. Se da el carácter de comarcal al Colegio Nacional mixto «Santos Samper Sarasa».

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario—, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor de